Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal Levantamiento de la afectación a vivienda familiar
Radicación:	731244089001- 2022-00101-00.
Demandante:	Beatriz Adriana Tabares Valenzuela
Demandado:	José Francisco Liberato García

Presentada en legal forma la subsanación de la demanda, como quiera que los documentos acompañados con la misma cumplen con los requisitos de los artículos 82, y 390 y s.s. del Código General del Proceso; **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda para iniciar proceso de Levantamiento de la Afectación a Vivienda Familiar, promovida a través de apoderado por BEATRIZ ADRIANA TABARES VALENZUELA contra JOSÉ FRANCISCO LIBERATO GARCÍA.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite de los procesos declarativos VERBALES SUMARIOS, contenido en el libro Tercero, Sección Primera, Título II, Capítulo I y artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en la Ley 258 de 1996.

TERCERO: Sobre costas, se resolverá en su debida oportunidad.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de la presente providencia al demandado conforme lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, o en su defecto conforme los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, corriendo traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, como lo dispone el artículo 391 Ibídem. Para el trámite de la notificación, se **DEBE** indicar por el interesado a la(s) persona(s) a notificar; la dirección de correo electrónico Institucional del Juzgado; con expresa manifestación que los trámites se realizan por ese medio

electrónico; como quiera que a raíz de la pandemia ocasionada por el covid - 19, la atención es de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ